



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 667 17

San Ramón de la Nueva Orán, 19 DIC 2017

Expediente N° SO- 19.353/17.-

VISTO:

La Resolución N° SO-467/17 con relación a las prórrogas de regularidad solicitadas por alumnos de la Carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha resolución, en el Artículo 2º, se determina NO OTORGAR la prórroga de regularidad de la alumna Alicia Taquibar, entre otros alumnos.

Que, Secretaría de Sede eleva informe de reconsideración para se otorgue la prórroga de regularidad a la alumna Alicia Taquibar en la asignatura enfermería de Salud Pública II, que fue otorgada mediante Resolución N° SO-511/17.

Que, a fs. 73, Dirección General Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita que se deje sin efecto la Resolución N° SO-511/17 y reconsiderar la Resolución N° SO-467/17, otorgando la prórroga de regularidad de la alumna Alicia Taquibar.

Que, es necesario emitir el acto administrativo que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° SO-511/17, con relación a la prórroga de regularidad de la alumna Alicia Taquibar, en un todo de acuerdo a lo solicitado por Dirección General Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 2º: Rectificar la Resolución N° SO-467/17, con relación a las prórrogas de regularidad solicitada por alumnos de la carrera de Enfermería de Sede Orán, incorporando en el Artículo Primero de la citada resolución a la alumna Alicia Taquibar, por estar comprendida en el Artículo 3º de Res CD N° 375/14 y Res. CD 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>LU</u>	<u>Asignatura/s con prórroga de regularidad</u>
Alicia Taquibar	5.113	Enfermería de Salud Pública II

ARTICULO 3º: Notificar a la interesada y elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación; cursar copia al Consejo Asesor, Secretaría de Sede y Departamento Alumnos, para su conocimiento y efectos.-

hc

LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA